



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

REGISTRADO

PABLO A. HUEL  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

“Las Malvinas son argentinas”

Buenos Aires, 15 de junio de 2022

VISTO la Resolución N° 851/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda relacionada con la solicitud de continuidad del dictado de la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Química -Ciclo de Complementación Curricular-, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1738 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1035 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Química -Ciclo de Complementación Curricular-, adecuado por la Ordenanza N° 1680.

Que la Facultad Regional Avellaneda ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1738.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Avellaneda y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

**REGISTRADO**

**PABLO A. HUEL**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

*“Las Malvinas son argentinas”*

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Avellaneda el dictado de la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Química -Ciclo de Complementación Curricular-, de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1035 y adecuado por la Ordenanza N° 1680, para DOS (2) cohortes consecutivas, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2022.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar la continuidad del dictado de la Licenciatura en Enseñanza de la Química -Ciclo de Complementación Curricular-, en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico de la Universidad Tecnológica Nacional el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Avellaneda.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 504/2022

UTN
am
ng
sr

Ing. RUBÉN SORO  
Rector

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 504/2022

**IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA  
DE LA LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LA QUÍMICA  
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -**

**1.- COORDINADORA ACADÉMICA DE LA CARRERA**

- Cristina Teresa SPELTINI
  - Magister en Enseñanza de las Ciencias (UNT)
  - Especialista en Ingeniería Ambiental (UTN)
  - Ingeniera Química (UNLP)

**2.- CUERPO DOCENTE**

- Cristina Teresa SPELTINI
- Alicia GARTNER
  - Magister en Historia Económica y de las Políticas Económicas (UBA)
  - Profesora en Enseñanza Media y Superior en Historia (UBA)
- Silvia Andrea LANZILLOTA
  - Licenciada en Enseñanza de la Física (UTN)
  - Profesora de Física (ISFD)
  - Profesora de Matemática (ISFD)
- Claudia CASARIEGO
  - Experta en Procesos Elearning (UVTEL)
  - Especialista en Entornos Virtuales de Aprendizaje (OEI)
  - Licenciada en Comunicación Social con orientación al Periodismo (UNLP)
  - Abogada (UNLZ)



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

REGISTRADO

PABLO A. HUEL  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

“Las Malvinas son argentinas”

- ❑ Cristina Ofelia WAINMAIER
  - Magister en Enseñanza de las Ciencias (UNT)
  - Profesora en Fisicomatemáticas (UNLP)
  
- ❑ Ricardo Antonio KROTKI
  - Licenciado en Enseñanza de la Química (UTN)
  - Profesor en Química (ISFD)
  
- ❑ Eduardo BIDACOVICH
  - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UBA)
  - Licenciado en Ciencias Químicas (UNLP)
  
- ❑ Dante TEGLI
  - Licenciado en Ciencias Aplicadas (UTN)
  - Profesor en Química (ISFD N° 41)
  
- ❑ Silvia Alejandra VERARDO
  - Especialista en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (UTN)
  - Ingeniera en Alimentos (UNQ)
  - Profesora en Física (ISFD)
  - Profesora en Química (ISFD)
  
- ❑ Sonia PÁEZ
  - Magister en Educación en Ciencias Exactas y Naturales (UNLP)
  - Licenciada en Enseñanza de la Física (UTN)
  - Profesora de Matemática, Física y Cosmografía (I.ES N° 2)
  
- ❑ Lidia QUINTANA
  - Especialista en Investigación Educativa (UTN)
  - Diplomada Internacional en Formación Docente (UNQ)
  - Diplomada Virtual en Género, Sociedad y Pública (FACSO PRIGEPP)
  - Diplomada en Genocidios de Recursos Humanos (UMSA)
  - Profesora en Historia (I.S.P Verbo Divino)
  
- ❑ Miguel MARTÍNEZ
  - Licenciado en Enseñanza de la Matemática (UTN)
  - Profesor de Matemática (ISP DON BOSCO)



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

**REGISTRADO**

**PABLO A. HUEL**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

*“Las Malvinas son argentinas”*

- **Claudia FALVO**
  - Licenciada en Educación (UNQ)
  - Profesora de Educación (UNQ)
  
- **Jorge Guillermo MACHALEC**
  - Magister en Tecnología de los Alimentos (UTN)
  - Especialista en Tecnología de los Alimentos (UTN)
  - Ingeniero Químico (UTN)

-----